

Junta médica

Vocales:

Coronel. SAN. Don Santiago López Tallada.
 Coronel. SAN. Don Antonio López González.
 Coronel. SAN. Don José Luis López Villa.
 Teniente Coronel. SAN. Don Francisco Vaquero Cajal.
 Comandante. SAN. Don Marino Arribas Nanclores.
 Comandante. SAN. Don César Alonso Rodríguez.
 Comandante. SAN. Don Juan de Guindos Jurado.
 Capitán. SAN. Don Miguel Ángel Gómez Marino.
 Capitán. SAN. Don Francisco Ríos Tejada.
 Capitán. SAN. Don José M. Delgado Pérez.
 Capitán. SAN. Don José Benito del Valle Garrido.
 Capitán. SAN. Don Carlos Benito del Valle Garrido.
 Teniente Aux. San. Don Alvaro Garcerán Hernández.
 Teniente Aux. San. Don Manuel Cantos Ojalvo.
 Teniente (Compl.). TS. Don Luis Márquez de la Plata Narváez.
 Subteniente. FC. Don Manuel Taboada Docado.
 Subteniente. Aux. San. Don Esteban Gómez González.
 Brigada. Aux. San. Don Juan José Martín Delgado Muñoz.
 Brigada. FC. Don José Manuel Moreno Corpa

Vocales:

Junta de pruebas físicas

Teniente Coronel. ETS. Don Joaquín Guardiola Viudes.
 Comandante. ETS. Don Claudio Reig Navarro.
 Comandante. ETS. Don Fernando Pacheco Escalona.
 Capitán. EEOTS. Don Felipe Hernández Casas.

Vocales:

Junta de psicotecnia

Teniente (Compl.). TS. Don Guillermo Martín Martín.
 Teniente (Compl.). TS. Don José María Puente Ontanilla.
 Teniente (Compl.). TS. Don Ramón Sánchez Pérez.
 Teniente (Compl.). TS. Don Julián Hervás Bautista.
 Teniente (Compl.). TS. Don Ignacio Pausa Rodríguez.
 Teniente (Compl.). TS. Don Santiago Yebra Gil

Vocales:

Junta de nivel de conocimientos

Teniente Coronel. EA. Don Juan Pedro Sánchez Alajarín.
 Teniente Coronel. EA. Don Juan Antonio García Marín.
 Teniente Coronel. EA. Don Francisco Ortuño Mirete.
 Teniente Coronel. EA. Don Jesús Cordero Hermans.
 Comandante. ETS. Don Braulio Ruiz Arce.
 Comandante. EA. Don José García Rodríguez.
 Comandante. EA. Don Antonio Fuentetaja Hidalgo.
 Capitán. ETS. Don José Agapito Escudero Campillo.
 Capitán. ETS. Don Juan Antonio Ezepeleta Plaza.
 Capitán. ETS. Don Emilio Miguel Vega Martín.
 Capitán. ITA. Don Miguel Ángel González Pérez.
 Capitán. ITA. Don Pablo Ladrero Martín.
 Teniente. ITA. Don Fernando Tejedor García.
 Teniente. ITA. Don Carlos A. Gracia Agueda.
 Teniente. ETS. Don Fermín Alvaro Fernández.
 Capellán primera. Don José Manuel Granda García.

TRIBUNAL SUPLENTE*Presidente del Tribunal*

Coronel. EA. Don José Romero Magarzo.

Secretario de la oposición

Teniente Coronel. EA. Don Inocencio González de la Torre.

Secretaría de exámenes

Comandante. EA. Don Antonio Fandiño García.
 Capitán. ETS. Don Carlos J. Hernando Gutiérrez.
 Brigada. FC. Don Mariano Martínez Bermejo.
 Sargento primero. TS. Don Eusebio Villanueva Martínez.

Vocales:

Junta médica

Coronel. SAN. Don Antonio López González.
 Teniente Coronel. SAN. Don Ramón Julián García Esteban.
 Teniente Coronel. SAN. Don Raúl Hernández Jurado.
 Teniente Coronel. SAN. Don Vicente Navarro Ruiz.
 Comandante. SAN. Don José Félix Peiro Ibáñez.
 Capitán. SAN. Don Miguel Muñoz Colado.

Vocales:

Junta de pruebas físicas

Comandante. ETS. Don Manuel Gómez Tarancón.
 Subteniente. ETS. Don José Antonio Bernal Lobero.
 Subteniente. MA. Don José Montiel Abellán.
 Sargento primero. ETS. Don José Martínez Martínez.

Junta de psicotecnia

Vocales:

Teniente Coronel. EA. Don Rafael Mira Torregrosa.
 Teniente (Compl.). TS. Don José A. Casanova Masegosa.
 Teniente (Compl.). TS. Don Emilio Solís González.
 Capellán primera. Don José Manuel Granda García.

Junta de nivel de conocimientos

Vocales:

Comandante. EA. Don Fernando Cámara Martín-Cerezo.
 Comandante. ETS. Don Manuel Galán Morales.
 Comandante. ET. Don Antonio Esteban Muguero.
 Teniente. ITA. Don Jesús Martínez Ibáñez.

6370

RESOLUCION 432/38321/1989, de 15 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil Profesional.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 51) sobre publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de la misma fecha, por el que se determina el número total de plazas para el ingreso en la profesión militar, durante el año 1989,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con la Secretaría de Estado para la Seguridad, Dirección de la Seguridad del Estado, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1046/1986, por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la profesión militar, acuerda:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil profesional.

Segundo.-Las pruebas selectivas se regirán por:

El Real Decreto-ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas.

El Real Decreto 1046/1986, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Profesión Militar.

La Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183) por la que se regula el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil profesional.

La Orden de 3 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 55) por la que se modifica parcialmente la Orden de 31 de julio de 1987.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo I de la misma.

Tercero.-Se faculta al General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil para que haga pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

Madrid, 15 de marzo de 1989.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I**Bases de la convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir un total de 4.000 plazas en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil profesional, que se distribuirán de la forma siguiente:

1.1.1 Cuatrocientas ochenta y ocho plazas para aspirantes del Colegio de Guardias Jóvenes.

1.1.2 Cuatrocientas plazas restringidas para aspirantes procedentes del voluntariado especial de la Guardia Civil, pertenecientes al primer llamamiento del año 1988, que quedarán exentos de la condición a que se refiere el apartado A), 1, del anexo III.

1.1.3 Tres mil ciento doce plazas de acceso libre.

1.1.4 Las plazas restringidas que queden sin cubrir se acumularán a las plazas de acceso libre.

1.2 El ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil profesional será por oposición para todos los aspirantes.

La oposición está formada por las pruebas, de carácter eliminatorio, que se indican en las Ordenes de 31 de julio de 1987 y de 3 de marzo de 1988.

Primera prueba: Nivel de conocimiento. Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de una serie de preguntas, tipo «test» referidas a las materias que se señalan en el anexo II de la presente Resolución.

Segunda prueba: Reconocimiento médico. Consistirá en el reconocimiento facultativo de los aspirantes, determinándose su aptitud con

arreglo al cuadro médico de exclusiones que figura en los apéndices 1 y 2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar y el adicional, contenido en el anexo III de la presente Resolución.

Tercera prueba: Aptitud física. Consistirá en superar los ejercicios físicos individuales que se especifican en el anexo IV de la presente Resolución.

Cuarta prueba: Psicotécnica. Comprenderá la aplicación de «tests» de inteligencia general, aptitud y personalidad.

1.3 Calendario. Las pruebas selectivas se iniciarán en el mes de junio, determinándose en la Resolución que se indica en la base cuarta el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba.

1.4 Programa. El que figura en la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183) y que se publica como anexo II de esta convocatoria.

2. Condiciones para opositar

Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil profesional deberán reunir las siguientes condiciones:

- 2.1 Ser español.
- 2.2 Acreditar buena conducta conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes de conducta ciudadana.
- 2.3 No haber sido expulsado de ningún Cuerpo de las distintas Administraciones Públicas o Centros de Enseñanza Militar.
- 2.4 Tener la aptitud física necesaria y el desarrollo proporcionado a su edad.
- 2.5 Tener entre dieciocho años cumplidos y treinta sin cumplir en la fecha prevista en esta convocatoria para la incorporación a la Academia de Guardias de la Guardia Civil.
- 2.6 Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado u otro equivalente o superior.
- 2.7 Tener consentimiento de la persona que ejerza la patria potestad o, en su defecto, el tutor, los aspirantes no emancipados que no hubieran cumplido los dieciocho años en el momento de la solicitud.

3. Instancias

3.1 Los aspirantes promoverán instancia al General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, calle General Ibáñez de Ibero, número 6, 28003 Madrid, solicitando su admisión para tomar parte en las pruebas selectivas. Las instancias, que constan de cinco hojas autocopiativas, y cuyo modelo se publica como anexo V de la presente convocatoria, se solicitarán en los Puestos de la Guardia Civil.

Los aspirantes procederán a presentar el juego completo en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros donde, tras ingresar los derechos de examen y estampada la oportuna diligencia de verificación de ingreso y fecha, se devolverán al solicitante las hojas 1, 2 y 5.

Las dos primeras hojas podrán presentarse personalmente en el Puesto de la Guardia Civil a cuya demarcación corresponda la residencia habitual del solicitante, directamente en el Registro de la Jefatura de Enseñanza o en sobre abierto en cualquier oficina de Correos o Gobierno Civil, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario. Los Jefes de las Unidades tramitarán estas instancias en el plazo de veinticuatro horas al General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil. Los Guardias auxiliares lo harán por conducto de su Jefe de Unidad.

La hoja número 5 deberá quedar en poder del interesado, como justificante de la operación realizada, sellada y fechada por la dependencia u organismo por la que cursen las hojas 1 y 2.

Junto con las instancias, los aspirantes remitirán fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que en el momento de la solicitud tengan edad inferior a dieciocho años acompañarán, además, el consentimiento a que se refiere el apartado 2.7, de la presente Resolución.

3.2 Derechos de examen.—El importe de los derechos de examen ascenderá a 1.250 pesetas, y será satisfecho, como se ha indicado, al presentar la instancia en las oficinas a que se refiere la base 3.1, de la presente convocatoria, mediante abono a la cuenta corriente de la Caja Postal de Ahorros cuyo número figura en el impreso.

Exenciones.—Quedan exentos del pago de los derechos de examen los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, los huérfanos de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil y las clases de Tropa. Quienes deseen acogerse a este beneficio utilizarán exclusivamente las dos primeras hojas del impreso de solicitud, presentándolas como se señala en la base 3.1, y acompañando documento acreditativo de tal condición.

Abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría y los hijos de miembros de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, que igualmente adjuntarán a la solicitud documento que lo acredite.

3.3 Como acuse de recibo de la recepción de las instancias en la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil se considerará la publicación de las listas provisionales de admitidos, admitidos condicionales y excluidos a que hace referencia la base 4 de esta convocatoria.

4. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el General Jefe de Enseñanza del Cuerpo publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, Resolución en la que se indicará:

a) «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» en el que se publiquen las listas completas de aspirantes admitidos, admitidos condicionales y excluidos.

b) El plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), se concede a los aspirantes excluidos y admitidos condicionales.

c) Lugares, fechas y hora de comienzo de las distintas pruebas.

5. Tribunales de exámenes

5.1 Bajo la presidencia de un Jefe del Cuerpo se formarán los siguientes Tribunales:

Tribunal de Nivel de Conocimientos.
Tribunal Médico.
Tribunal de Pruebas Físicas.
Tribunal de Psicotecnica.

5.2 Cada Tribunal estará constituido por un Presidente y un número par de vocales no inferior a cuatro y otros tantos suplentes.

5.3 Publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, el General Jefe de Enseñanza procederá al nombramiento de los miembros de los Tribunales respectivos. Esta designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

5.4 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Jefatura de Enseñanza, cuando concurren en ellos algunos de los motivos de abstención previstos en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5 El Presidente de los Tribunales podrá exigir a los miembros de los mismos declaración expresa de no hallarse incurso en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de citado Decreto.

5.6 El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales, a partir del día que reciba la comunicación de su designación como miembro del Tribunal.

5.7 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el General Jefe de Enseñanza publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.8 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. La sesión constitucional del Tribunal se celebrará en el plazo máximo de treinta días, a partir de la designación de sus miembros y un mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En esta sesión se acordarán todas las decisiones que les correspondan, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.9 Para que las decisiones del Tribunal sean válidas deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta de sus miembros.

5.10 El Presidente de los Tribunales de exámenes adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 46), o de cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación del General Jefe de Enseñanza.

5.11 Los Tribunales que actúan en estas pruebas selectivas tendrán derecho a las asistencias de la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68).

5.12 En ningún caso se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de las pruebas

6.1 De acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Defensa 432/38058/1989 («Boletín Oficial del Estado» número 29), el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas que así lo requieran se iniciará

por los primeros apellidos de los opositores que comiencen por la letra W, continuando con los primeros apellidos de los opositores que comiencen por las letras siguientes a la indicada, según el orden establecido en el alfabeto.

6.2 En cualquier momento, los aspirante podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el correspondiente Tribunal. Los comprendidos en estos casos serán convocados nuevamente, previa petición al Tribunal en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la que le hubiera correspondido efectuar su examen, decayendo en su derecho si tampoco se presentasen la segunda vez, cualquiera que fuese la causa.

6.4 La publicación del anuncio de celebración de la segunda y sucesivas pruebas se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se esté celebrando la primera, y por cualquier otro medio, si fuera conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Jefatura de Enseñanza, la que, si procede, pondrá en conocimiento de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades cometidas a los efectos procedentes.

6.6 La falta de respeto al Tribunal o a alguno de sus miembros, en su condición de componente del mismo y con ocasión de los exámenes, será juzgado por el propio Tribunal, decidiendo si debe o no quedar excluido el aspirante implicado. La decisión del Tribunal será firme. Del acuerdo se levantará acta, elevándose a la Jefatura de Enseñanza, a los efectos administrativos o judiciales que procedan.

6.7 Si la falta fuera cometida durante la realización de alguna de las pruebas, el Presidente podrá disponer en el acto la expulsión del opositor, dando después cuenta a la Jefatura de Enseñanza, a dichos efectos.

7. Calificación de las pruebas

7.1 Las pruebas se calificarán de la siguiente forma:

Primera prueba: Se calificará de 18 a 60 puntos. Constará de:

	Puntos Máximo	Puntos Mínimo
Ciencias Naturales, 30 preguntas tipo test	10	3
Matemáticas, 30 preguntas tipo test	10	3
Ciencias Sociales, 30 preguntas tipo test	10	3
Lenguaje, 30 preguntas tipo test	10	3
Dictado	10	3
Constitución Española, 30 preguntas tipo test	10	3

La puntuación en el dictado vendrá determinada por la deducción de medio punto por falta de ortografía. El resto de las materias se determinará por el número total de aciertos. Para superar esta prueba es necesario obtener en cada materia la mínima que se establece en el cuadro anterior.

Segunda prueba: Se calificará de apto o no apto, sin que tal declaración tenga carácter vinculante para el servicio militar.

Tercera prueba: Se calificará de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en el anexo IV de la presente convocatoria. Para superar la prueba es necesario alcanzar en cada ejercicio físico, como mínimo, tres puntos.

Cuarta prueba: Se calificará de apto o no apto.

7.2 La calificación final vendrá determinada por las calificaciones parciales de la primera y tercera prueba multiplicado por los coeficientes cuatro y tres, respectivamente.

7.3 En los casos de igualdad en la calificación, se resolverá en favor del de mayor graduación o antigüedad entre los aspirantes militares y atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en la primera prueba en los demás casos. De persistir la igualdad se resolverá en favor del de mayor edad.

8. Lista de aspirantes aprobados

8.1 El resultado de cada una de las pruebas selectivas se hará público en los lugares donde se efectuaron las pruebas correspondientes y en la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, mediante relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

8.2 El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la lista de aprobados al General Jefe de Enseñanza.

8.3 Finalizadas las pruebas selectivas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes aprobados.

9. Documentación

9.1 En el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados deberán presentar o remitir a la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil los siguientes documentos:

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

Declaración complementaria de conducta ciudadana, indicada en el apartado 2.2 de esta convocatoria.

Certificación literal del acta de inscripción de nacimiento.

Título de Graduado Escolar u otro equivalente o superior (original o fotocopia legalizada o compulsada ante la oficina de la Guardia Civil más próxima).

El aspirante no militar, declaración jurada o promesa de que en el momento del ingreso no se encuentra adscrito a partidos o actividades políticas o sindicales.

Declaración jurada o promesa de no estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la Jurisdicción Ordinaria o Militar.

Declaración jurada o promesa de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo de las distintas Administraciones Públicas o Centros de Enseñanza Militar.

Copia de la hoja de servicios, de la de hechos o filiación completa y hoja de castigos para los aspirantes de las Fuerzas Armadas o que hayan cumplido su servicio militar.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados alumnos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad de la instancia.

10. Nombramiento de alumnos

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hayan obtenido plaza, reúnan las condiciones exigidas y cumplieren la base 9.1 de esta convocatoria, constituirán la promoción de ingreso, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» su nombramiento de Guardia alumno.

11. Presentación en la Academia de Guardias de la Guardia Civil

Los Guardias alumnos que hayan obtenido una plaza de las reseñadas en el apartado 1.1.3, efectuarán su presentación en la Academia de Guardias de la Guardia Civil, Ubeda-Baeza, el día 11 de septiembre de 1989.

Los Guardias alumnos que hayan obtenido una de las plazas reseñadas en el apartado 1.1.2, efectuarán su incorporación en la Academia de Guardias de la Guardia Civil, Ubeda-Baeza, el día 30 de octubre de 1989.

La no presentación el día indicado, en dicho Centro docente, sin justificar debidamente la causa, se interpretará como renuncia a la plaza obtenida.

12. Situaciones militares

12.1 Los Guardias alumnos ingresados serán filiados a su ingreso en la Academia de Guardias de la Guardia Civil. Los procedentes de las Fuerzas Armadas causarán baja a efectos administrativos en sus Cuerpos y alta en la Academia de Guardias de la Guardia Civil el día de su presentación a la misma.

13. Periodos de formación y prácticas

13.1 Los Guardias alumnos deberán superar un curso en la Academia de Guardias de la Guardia Civil, que constará de las siguientes fases:

Primera.—Formación militar.

Segunda.—Formación específica del Guardia Civil.

Tercera.—Formación en diversas especialidades.

13.2 Superado el periodo de formación, los alumnos serán nombrados Guardias eventuales y realizarán un periodo de prácticas de un año de duración, en las Unidades de la Guardia Civil que determine el Director general del Cuerpo.

13.3 Superado el periodo de prácticas, los Guardias eventuales serán nombrados Guardias Segundos, publicándose su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y destinados a las distintas Unidades del Cuerpo, de acuerdo con las vacantes existentes.

14. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

ANEXO II

Programa de materias para los aspirantes a Guardia Civil profesional

Ciencias Naturales

1. Constitución de los seres vivos: Diferencia entre seres vivos e inertes. Constitución de los seres vivos. Estudio de la célula. Tejidos vegetales. Tejidos animales. Organos, aparatos o sistemas.
2. Nutrición de los vegetales: Primeras formas de vida. Diferencia entre vegetales y animales. Función de nutrición. Estudios de la raíz, tallo y hojas. Síntesis de la función de nutrición en las plantas.
3. Reproducción de los vegetales: Formas de reproducción. La flor: Organo de reproducción. El fruto. La semilla.
4. Fanerógamas: Función de relación en los vegetales. Clasificación de los vegetales. Estudio e importancia de las fanerógamas.
5. Criptógamas: Pteridofitas. Briofitas. Talofitas. Importancia de las plantas criptógamas.
6. Origen de la vida y evolución de las especies: Bacterias. Virus. Origen de la vida. Teorías de la evolución de las especies. La herencia biológica.
7. Adaptación y ecología: Adaptación de los organismos a los factores abióticos (físicos). Adaptación a los factores bióticos (biológicos). Principales zonas soporte de vida en nuestro planeta. Medio ambiente y contaminación.
8. Animales invertebrados: Protozoos. Metazoos. Su importancia. Animales vertebrados: Los peces. Anfibios. Reptiles. Aves. Mamíferos.
9. Aparato digestivo, respiratorio, circulatorio y excretor en el hombre.
10. Funciones de relación. Aparato locomotor. Partes del cuerpo humano. Los huesos. Los músculos. Higiene del aparato locomotor. Sistema nervioso. Constitución. Sistema hormonal.
11. Funciones de relación. Organos de los sentidos: Sentido de la vista. Sentido del oído. Sentido del tacto. Sentido del olfato. Sentido del gusto.
12. La función de reproducción: Diversos tipos de reproducción. Funciones de reproducción en el hombre.
13. Nociones básicas sobre nutrición: Nutrición y alimentación. Tipos de nutrientes. Nutrientes energéticos. Nutrientes no energéticos. Concepto de metabolismo basal. Ración modelo o dieta equilibrada. La alimentación según las etapas de la vida.
14. Nociones básicas sobre medicina preventiva: Infección. Inmunidad. Capacidad defensiva del organismo. Medios preventivos. Enfermedades producidas por tóxicos.
15. Nociones básicas sobre la energía y su procedencia: La energía. Fuentes de energía. Transmisión y transformación de la energía. Principio de conservación de la energía. Importancia del ahorro de energía.
16. El calor y la temperatura: Formas de transmitirse el calor. Concepto de temperatura y su medida. Modificaciones que el calor provoca en los cuerpos: Dilatación y cambios de estado.
17. Propagación y naturaleza de la luz: Procedencia y propiedades de la luz. Propagación de la luz en un mismo medio. Propagación de la luz en distintos medios. Índice de refracción. Fenómenos de difracción y dispersión. Naturaleza de la luz. Aplicación de espejos y lentes.
18. Magnitudes físicas: Magnitudes fundamentales y derivadas y unidades de medida en los sistemas internacionales y técnico. Masa-balanza. Diferencia entre masa y peso. Densidad.
19. Movimiento: Movimiento uniforme. Velocidad. Movimiento uniforme acelerado. Caída de los cuerpos en el espacio. Movimiento uniformemente retardado. Fórmulas correspondientes a los movimientos estudiados.
20. Fuerzas: Sus efectos. Cuerpos elásticos. Concepto de presión. Presión atmosférica. Principio de Pascal. Principio fundamental de la dinámica. Fuerzas a distancia. Equilibrio. Estabilidad. Presión en los líquidos. Densidad y peso específico. Principio de Arquímedes.
21. Trabajo: Definición. Unidad de Medida. Potencia. Energía. Máquinas.
22. Universo: Galaxias y constelaciones. Estrellas. Aparatos para el estudio del universo. Teoría del universo en expansión.
23. Sistema solar: Teoría de formación. El sol, centro del sistema solar. Astros que componen el sistema solar. Estudio del planeta tierra. La luna y su influencia sobre la tierra.
24. Electricidad estática: Naturaleza eléctrica de la materia. Constitución del átomo. Electrificación por frotamiento. Péndulo eléctrico y electroscopio. Campo eléctrico. Potencial de un campo eléctrico.
25. Corriente eléctrica: Corrientes instantáneas. Corrientes persistentes. Magnitudes. Circuitos eléctricos. Trabajo producido por una corriente eléctrica. Potencia eléctrica. Disociación electrolítica. Aplicaciones de la electrolisis.
26. Magnetismo: Imanes. Campo magnético. Electromagnetismo. Alternadores.
27. Historia de la Tierra: Etapas astronómica y geológica. Periodos o eras que comprende la etapa geológica. Estudio de los fenómenos geológicos.
28. El aire: Composición de la atmósfera y su influencia en la vida de la tierra. Estudio de las distintas capas de la atmósfera. El aire en movimiento. Acción geológica del aire sobre la superficie terrestre.

29. Hidrosfera: El agua. Su composición y propiedades. Su importancia como disolvente. Su presencia en la composición de los seres vivos. Ciclo del agua en la naturaleza. Acción geológica de las aguas superficiales sobre el relieve terrestre. Acción de las aguas subterráneas. Acción del agua del mar.

30. Agentes geológicos internos: Plegamientos y fallas. Volcanes. Terremotos. Elementos meteorológicos. Temperatura. Humedad atmosférica. Presión atmosférica. Vientos. Estaciones meteorológicas.

31. Naturaleza de la materia: Sustancias. Mezclas. Tabla periódica de los elementos. El átomo.

32. Moléculas: Unión de átomos: Tipos de enlace en química. Enlace iónico o electrovalente. Enlace covalente. Enlace metálico. Valencia de un átomo. Moléculas binarias.

33. Reacciones químicas: Fenómenos físicos y químicos. Reacciones químicas. Radicales químicos. Moléculas ternarias.

34. Pesos atómicos y moleculares. Leyes. Velocidad de reacción: Peso atómico. Peso molecular. Ajuste de reacciones químicas. Ley de proporciones definidas. Ley de proporciones múltiples. Velocidad de reacción. Reacciones endotérmicas y exotérmicas.

Matemáticas

1. Teoría de conjuntos: Representación de conjuntos. Elementos. Relación de pertenencia. Concepto y símbolo. Clases. Subconjuntos. Intersección de conjuntos. Unión de conjuntos. Símbolos.

2. Números naturales: Sistema de numeración decimal. Ordenación. Adición. Sustracción. Equivalencias fundamentales de la sustracción y propiedades. Multiplicación. División. Propiedades. Casos particulares. Potenciación y radicación. Potencia de números naturales. Casos particulares de la potenciación. Operaciones con potencias. Radicación en \mathbb{N} .

3. Divisibilidad: Concepto de múltiplo y divisor. Reglas de divisibilidad. Números primos y compuestos. Descomposición de un número natural en factores primos. Mínimo común múltiplo. Máximo común divisor. Casos particulares.

4. Números racionales positivos: Concepto de fracción. Fracciones equivalentes. Reducciones de fracciones a común denominador. Comparación de fracciones. Números racionales positivos. Adición. Sustracción. Multiplicación. División. Propiedades. Potenciación de números racionales positivos y radicación.

5. Números decimales y operaciones: Fracción decimal. Número decimal. Operaciones con los números decimales.

6. Magnitudes y sistema métrico decimal: Concepto de magnitud. Medida. Sistema métrico decimal. Unidades de longitud, de masa, de capacidad, de superficie, de volumen. Relación entre las unidades de volumen, capacidad y masas.

7. Proporcionalidad: Conceptos de razón, de proporción. Propiedades de las proporciones. Magnitudes directa e inversamente proporcionales.

8. Aplicaciones de la proporcionalidad: Regla de tres simple. Porcentajes o tanto por ciento. Escalas. Repartos directamente proporcionales. Regla de tres inversa. Reparto inversamente proporcional. Mezclas. Aleaciones. Proporcionalidad compuesta. Regla de tres compuesta. Interés simple.

9. Conceptos geométricos fundamentales: Plano y semiplano. Líneas en el plano. Posiciones de rectas en el plano. Teorema de Thales.

10. Geometría plana: Concepto y clasificación de los ángulos. Medida de ángulos. Ángulos complementarios y suplementarios. Ángulos de lados paralelos y de lados perpendiculares. Concepto de polígono. Clasificación. Cuadriláteros. Triángulos. Ángulos de un triángulo. Puntos notables de un triángulo. Simetría axial. Producto de simetría. Traslación. Giro. Igualdad de figuras. Homotecia. Semejanza. Relaciones métricas en el triángulo rectángulo: Proyecciones. Teorema de la altura. Teorema del cateto. Teorema de Pitágoras. Áreas de polígonos. Concepto de área. Áreas del rectángulo, cuadrado, romboide, triángulo rombo, trapecio, polígono regular. Polígonos equivalentes. Razón de áreas de polígonos semejantes. Circunferencia y círculo: Posiciones de una recta respecto a una circunferencia. diámetro y radio. Posiciones de dos circunferencias. Ángulos en una circunferencia. Longitud de la circunferencia. Área del círculo. de la corona circular, del sector circular del segmento. Construcción de polígonos inscritos en una circunferencia.

11. Producto cartesiano y correspondencias: Par ordenado. Producto cartesiano de conjuntos. Representación gráfica. Correspondencia. Concepto. Aplicaciones. Concepto.

12. Relaciones binarias: Concepto. Propiedades. Relaciones de equivalencia y de orden. Propiedades.

13. Números enteros: Valor absoluto de un número entero. Representación gráfica de «Z». Adición. Sustracción. Multiplicación y división de números enteros. Casos. Propiedades. Potenciación y radicación de números enteros.

14. Conjunto de números racionales: Fracciones y sus clases. Concepto de los números racionales «Q». Representación gráfica y ordenación. Adición y sustracción de números racionales. Multiplicación, división, potenciación y radicación de los números racionales.

15. Funciones y ecuaciones en «Z»: Función. Concepto. Función lineal. Función afín. Representación gráfica de la función. Ecuaciones de primer grado con una incógnita.

16. Funciones y ecuaciones en «Q»: Función lineal y función afín en «Q». Ecuaciones de primer grado con una incógnita.

17. Sistema de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas: Concepto y discusión de sistemas de ecuaciones de primer grado en «Z» y «Q». Resolución gráfica de un sistema.

18. Polinomios. Expresiones algebraicas. Monomios. Monomios semejantes y opuestos. Valor numérico de un monomio. Operaciones con monomios. Polinomios: Términos y grado de un polinomio. Polinomios opuestos, ordenados y completos. Reducción de términos semejantes en un polinomio. Valor numérico. Multiplicación de un polinomio por un monomio. Multiplicación de un polinomio por un binomio. Multiplicación de dos polinomios. Propiedades de la multiplicación de polinomios.

19. Identidades notables: Potencia de un monomio. Cuadrado de un binomio. Producto de la suma de dos monomios por su diferencia. Cubo de un binomio.

20. División de polinomios: División de un polinomio entre un monomio y entre un binomio de la forma $(x \pm a)$.

21. Ecuaciones de segundo grado: Resolución de segundo grado incompletas, completas. Estudio de las raíces de la ecuación de segundo grado. Suma de raíces de una ecuación de segundo grado. Producto de las raíces. Determinación de una ecuación de segundo grado conociendo sus raíces. Representación gráfica de la función de segundo grado. La parábola.

22. Estadística: Proceso del trabajo estadístico. Nomenclatura. Recogida de datos. Agrupación y ordenación de datos. Tablas. Distribución de frecuencias. Frecuencias agrupadas en intervalos. Representaciones gráficas. Medidas de tendencia central.

23. Matemática comercial: Descuento comercial. Letras de cambio. Otros efectos de comercio. Aplicaciones del descuento comercial a la resolución de problemas.

24. Geometría del espacio. Rectas y planos en el espacio: Determinación de un plano en el espacio. Semiespacio. Rectas y planos en el espacio. Angulo diedro. Rectilíneo de un diedro. Angulo poliedro. Poliedros regulares. Prismas y pirámides: Triangulares. Cuadrangulares. Pentagonales. Areas y volúmenes. Superficies y volúmenes de los cuerpos de revolución: Cilindro. Cono. Esfera. Areas y volúmenes.

Ciencias sociales

1. El hombre y su medio: El hombre y su medio local y natural. Géneros de vida. Espacios organizados. Influencia de paisaje natural en el poblamiento.

2. Un mundo para el hombre: La tierra. La tierra en el Universo. Como planeta. Movimientos de la tierra. Origen y formación. Constitución física. Distribución de tierras y mares.

3. El relieve y representación de la tierra: Formación del relieve. Formas del mismo. Distribución. La erosión. Interpretación de mapas.

4. El clima. Sus elementos y factores. Zonas climáticas y de vegetación. La circulación de la atmósfera. Los vientos.

5. La población humana: Distribución de la población en el mundo. Las migraciones. Las razas, las lenguas y las religiones.

6. Las riquezas de la tierra: Actividades humanas: Agricultura, ganadería y pesca. Industria: Materias primas, fuentes de energía. Economía y comercio: Comunicaciones y transportes.

7. La península Ibérica: Situación, configuración y extensión. La península Ibérica, puente geográfico e histórico. El relieve. El litoral. El clima y la vegetación. Las temperaturas y las lluvias.

8. Hidrografía de la península Ibérica: Características de nuestros ríos. Vertientes hidrográficas. Principales cuencas.

9. Estudio de la población española: La población española. Las migraciones.

10. Regiones naturales de España: La España interior. La Meseta Central y la depresión del Ebro. Andalucía: el Guadalquivir. Penibética. Levante. Cataluña. Galicia, Asturias, Santander y el País Vasco. El medio físico: Relieve, clima, vegetación, hidrografía. Extensión. Población. Las actividades económicas: Agricultura, ganadería, pesca, industria y comercio. Transportes y comunicaciones.

11. La España insular: El archipiélago balear. El archipiélago canario.

12. Europa: Generalidades. Situación y límites. Rasgos físicos y humanos. Rasgos políticos de Europa de hoy (CEE y COMECON).

13. Asia: Localización y superficie. Relieve. Clima. Hidrografía. Población. Actividades económicas.

14. África: La diversidad de climas y paisajes. Población y civilización.

15. América anglosajona: Marco físico: Relieve. Hidrografía. Clima y vegetación. Marco humano: Colonización y expansión. Población. Marco económico. Agricultura. Ganadería. Industria y comercio. Medios de comunicación y transportes.

16. Iberoamérica: El medio natural: Relieve. Hidrografía. Climas y vegetación. Paisajes naturales. Aspectos humanos. Población y poblamiento. Bases de la economía.

17. Panorama del mundo actual: El progreso científico y técnico. El Mundo occidental. El mundo negro. El mundo árabe. Países del Lejano Oriente. Latinoamérica.

18. España: Síntesis de pueblos y culturas: Condicionantes geográficas en la historia de España. Prehistoria. Paleolítico. Neolítico.

19. Los pueblos conquistadores: Cartagineses y Romanos. Orígenes y expansión. El Imperio romano. Instituciones. Derecho Romano. La España romana. Los Visigodos. Sociedad hispano-visigoda.

20. Presencia musulmana en la península: Dominación musulmana. La Reconquista. Periodo califal. Reinos de Taifas. Reacción de los reinos cristianos. Avance y reconquista.

21. Una monarquía renacentista: Los Reyes Católicos. El Renacimiento.

22. La España del siglo XVI: Carlos de Gante en España. Felipe II. Conquista y colonización de América.

23. Siglo XVII: Los Austrias menores. La guerra de Sucesión. La España del siglo XVII.

24. Arte, ciencia y cultura en los siglos XVI y XVII.

25. Siglo XVIII: La Ilustración. Los Borbones en España. Felipe V. Fernando VI. Carlos III. Carlos IV. Siglo de reformas.

26. España en el siglo XIX: Guerra de la Independencia y regreso de Fernando VII. Las Cortes de Cádiz. Tendencias políticas. La España Isabelina. Guerra Civil. La regencia de María Cristina. Reinado de Isabel II. Reinado de Amadeo de Saboya. Cambios sociales. Primera República española. La Restauración Borbónica. Cánovas del Castillo y la Constitución de 1876. Alfonso XII. La guerra de la Independencia hispanoamericana. Cuba y Puerto Rico. El arte del siglo XIX.

27. España en el siglo XX: Reinado de Alfonso XIII. Maura y Canalejas. Crisis de 1917. La Dictadura de Primo de Rivera. Fin de la Monarquía. La Segunda República. Bienio azañista. Bienio cedista. Los grandes problemas de la España republicana. La guerra civil española. Situación general en marzo de 1936. El alzamiento. Evolución política entre 1936-1939.

28. La España actual: España de 1939 a 1975. Cambio político. Constitución de 1978.

29. El arte español durante el siglo XX: La arquitectura. La escultura. La pintura. Picasso.

30. España y los Organismos internacionales: La Organización de las Naciones Unidas. Integración de España en la Comunidad Económica Europea. La Organización del Tratado del Atlántico Norte.

Lenguaje

1. La realidad lingüística española: La lengua castellana: Origen. Denominación. Evolución. Palabras de origen no latino. Extensión del castellano. Dialectos. Bilingüismos: Otras lenguas hispanicas: El catalán. El gallego. El vascuence.

2. El uso de la lengua: Lenguaje oral y lenguaje escrito. Niveles de uso del lenguaje: El lenguaje culto. Lenguaje coloquial. Lenguaje vulgar. Defectos de pronunciación: Clasificación. La ultracorrección. Peculiaridades regionales. Las jergas. La corrección lingüística.

3. Fonética y fonología: Sonidos, fonema, letra y palabra.

4. La sílaba: Concepto de sílaba y sus clases: División de las palabras por el número de sílabas. Diptongo, triptongo, hiato. Sinalefa.

5. La palabra: ¿Qué es la palabra? Las preguntas son signos. Estructura de la palabra. Los monemas. Lexemas y morfemas. Morfemas libres y morfemas trabados. Las desinencias verbales. Significado de algunos prefijos y sufijos importantes.

6. Formación de palabras: Recursos neológicos: La derivación. La composición. La parasíntesis. Siglas y acrónimos.

7. La oración gramatical: Su estructura: Introducción. El sintagma. La oración: Concepto. Características. Estructura. Representación gráfica.

8. El sintagma nominal, estudio del nombre: Concepto. Elemento del sintagma nominal. Funciones del sintagma nominal. Estudio del nombre. El género de los nombres. El número. Clases de nombres.

9. El pronombre: Concepto. Clases de pronombres: Personales, demostrativos. Posesivos, indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos.

10. Los determinantes: ¿Qué son los determinantes? Utilidad de los determinantes. Clases de determinantes: El artículo. Determinantes demostrativos, posesivos, indefinidos, numerales.

11. El adjetivo calificativo: Sus clases: Adjetivo especificativo, adjetivo explicativo. Accidentes gramaticales del adjetivo calificativo: Género y número. Concordancia. Grados de significación del adjetivo calificativo: Positivo, comparativo y superlativo. Función del adjetivo calificativo: Atributo, complemento del nombre y complemento predicativo.

12. El sintagma predicado: Concepto del sintagma predicado. Clases de predicado: El predicado nominal. El predicado verbal. Estructura del predicado verbal: El núcleo. Complementos del predicado verbal.

13. El verbo: Concepto de verbo. Los accidentes verbales: La persona y el número. El modo. El tiempo. El aspecto. La voz. La tilde

diacrítica. La conjugación. Cómo se forma la voz pasiva. El infinitivo. El gerundio. El participio. Verbos regulares e irregulares.

14. Las partes invariables de la oración: El adverbio. División del adverbio. Por su significación. Por su forma. La preposición, la conjunción y la interjección: Clases.

15. Estudio de la oración simple: Introducción. Clasificación de las oraciones simples según la naturaleza del predicado: Oraciones atributivas. Oraciones predicativas.

16. La oración compuesta: Concepto de oración compuesta. Clases de oraciones compuestas. Posiciones coordinadas. Sus clases: Yuxtapuestas, copulativas, disyuntivas, adversativas, distributivas.

17. Prosa y verso: Distinción entre prosa y verso. El ritmo del verso. El ritmo de cantidad: La medida. El ritmo de timbre: La rima. El ritmo de tono: Las pausas. El ritmo de intensidad: Los acentos.

18. Principales estrofas: Las agrupaciones de versos. De dos versos: El pareado. De tres versos: Terceto y tercetillo. De cuatro versos: Cuarteto, redondilla, etc. De cinco versos: Quintilla y lira. De diez versos: La décima. Poemas estróficos: El soneto. Poemas no estróficos: El romance. Clases de composiciones poéticas.

19. El sustantivo y las oraciones sustantivas: La función del sustantivo. Oraciones sustantivas. El adjetivo y las oraciones adjetivas o de relativo: El adjetivo. Clases. La oración de relativo funciona como un adjetivo. Clases de oraciones adjetivas o de relativo. Clases de preposiciones subordinadas adverbiales. Las oraciones subordinadas circunstanciales.

Dictado

Deberá realizarse un dictado de unas doce líneas de un texto normal.

Constitución española

Se exigirán conceptos comprendidos en:

Título preliminar: Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8.

De los derechos y deberes fundamentales: Artículos 10, 11 y 12.

Derechos y libertades: Artículos 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 28 y 29.

De los derechos y deberes de los ciudadanos: Artículo 30.

De la suspensión de los derechos y libertades: Artículo 55.

De la Corona: Artículos 56, 58, 62 y 64.

De las Cortes Generales: Artículos 66, 68, 69 y 71.

De la elaboración de las leyes: Artículos 81, 85, 91 y 92.

Del Gobierno y de la Administración: Artículos 97, 98, 99, 100, 101 y 102.

Del Poder Judicial: Artículos 117, 123 y 126.

Economía y Hacienda: Artículo 134.

De la organización territorial del Estado: Artículos 137 y 139.

De la Administración Local: Artículo 140.

De las Comunidades Autónomas: Artículos 149 y 154.

Del Tribunal Constitucional: Artículo 159.

Programas y textos

Los aspirantes pueden estudiar el programa reflejado en el presente anexo en los textos de cualquier editorial, que hayan sido aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO III

Cuadro médico adicional de exclusiones para el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil

A) Condiciones generales:

1. Talla inferior a 1.700 milímetros, los hombres, y a 1.650 milímetros las mujeres.

2. Perímetro torácico inferior a la mitad de la talla.

3. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias de la profesión.

La existencia de hernias de las vísceras abdominales o de prolapso hemorroidales, aunque no sean voluminosos, así como la de hidroceles o varicoceles, no serán impedimento para realizar los ejercicios restantes de la convocatoria, pero, en caso de obtener plaza, al efectuar su presentación en el Centro de Formación deberán haber corregido dichos defectos con el correspondiente tratamiento quirúrgico.

4. Tumores malignos de cualquier localización y forma clínica y los benignos que por su tamaño o localización originen trastornos funcionales o afecten a la estética del individuo.

B) Enfermedades del sistema nervioso:

1. Parálisis faciales residuales que por su intensidad produzcan asimetrías manifiestas en cara.

2. Movimientos anormales en todas sus formas.

C) Enfermedades del aparato circulatorio:

1. Hipertensión arterial con tensiones superiores a 15/9 en estado de reposo, tras comprobación repetida.

2. Varices, de pequeña intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

D) Enfermedades del aparato locomotor:

1. Cifosis, escoliosis y lordosis que, sin ser muy marcadas, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

3. Atrofias totales y relativas de miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

8. Genu valgum, varum y recurvatum marcados.

9. Pie equino, varo o talo marcados.

10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

12. Ausencia o pérdida de la última falange del dedo gordo de un pie.

13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

E) Enfermedades del aparato de la visión:

1. Estrabismo de cualquier grado.

2. Ptosis palpebral unilateral o bilateral manifiesta.

3. Miopías o hipermetropías que con cristales correctores en grado equivalente a 2,5 dioptrías o astigmatismo en grado equivalente a 2 dioptrías en cualquier ojo, no alcancen los dos tercios de la agudeza visual normal en las escalas tipográficas luminosas de «Wecker», en cada ojo.

En los defectos combinados, la presencia, en alguno de los componentes, de uno de los defectos de refracción señalados.

F) Enfermedades de los aparatos auditivos y de la fonación:

1. Malformaciones o falta parcial del pabellón auditivo que produzcan disminución de la capacidad auditiva o alteraciones estéticas manifiestas.

2. Hipoacusia de un oído que produzca disminución de la agudeza auditiva por encima de los veinte decibelios.

3. Disfonías crónicas manifiestas que dificulten la comprensión.

4. Disartrías y tartamudez manifiestas. Voz atiplada.

G) Aparato genital femenino:

1. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.

2. Prolapsos genitales.

3. Infecciones genitales crónicas.

4. Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.

5. Endometrosis.

6. Hipertrofia gigante de mama.

7. Fistulas mamarias.

8. Galactorrea.

H) Aparato genital masculino:

1. Disgenesias, hipotenesias y agenesias gonadales y genitales.

2. Síndrome del testículo feminizante.

3. Hidrocele y varicocele, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3, apartado A), del presente anexo.

4. Criptorquidia.

ANEXO IV

Pruebas de aptitud física

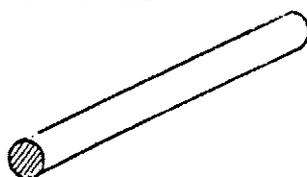
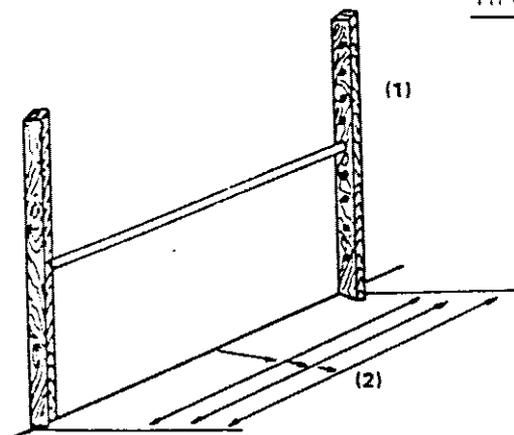
Ejercicio A) (Hombres). Fuerza flexora de brazos.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán las flexiones asomando la barbilla por encima de la barra extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimiento de piernas. Un intento.

Ejercicio A) (Mujeres). Fuerza flexora de brazos.

Con la barra sensiblemente a la altura de los hombros, se cogerá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y el cuerpo vertical. Desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante, manteniéndose las piernas y el tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra, igual a la que tenían en la posición anterior.

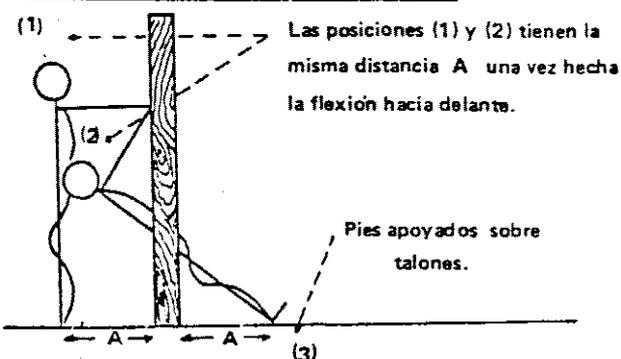
TIPO DE APARATO



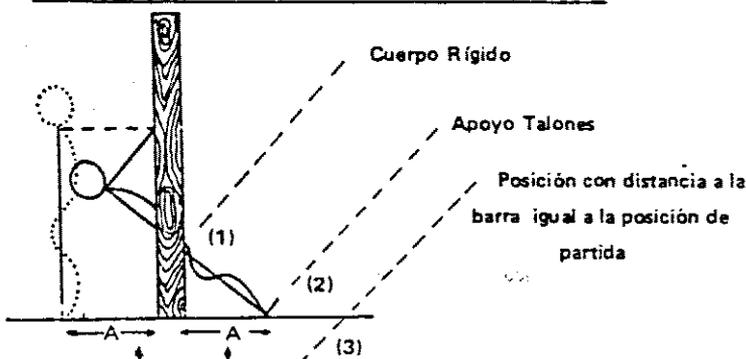
- Barra cilíndrica de 3 cm. de diámetro.

- 1 - Barra fija de Equilibrio.
- 2 - Distancia al pie de barra en equivalencia aproximada a la estatura.

POSICION CORRECTA DE PARTIDA



POSICION CORRECTA INICIAL DEL EJERCICIO



Desde la posición ya descrita se realizarán las flexiones de brazos, tocando en cada una de ellas la barra con la barbilla y extendiendo totalmente los brazos, siempre con las piernas y el tronco en prolongación, sin que se permitan detenciones ni impulsar con las caderas. Un intento.

Ejercicio B) Salto de longitud (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes de salto.

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Se realizará en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura del pasillo de salto. Tres intentos.

Ejercicio C) Velocidad.

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

Ejercicio D) Ritmo-resistencia.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Un intento.

Sistema de clasificación pruebas físicas

Puntos	A Potencia flexora de brazos		B Salto longitud (sin carrera)		C Velocidad (50 metros)		D Ritmo-resistencia (1.000 metros)	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
8	51	11	2,10	2,40	8"	7"	4'04"	3'25"
7	46-50	10	2,05-2,09	2,35-2,39	8",1	7",1	4'05"-4'09"	3'26"-3'30"
6	41-45	9	2,00-2,04	2,30-2,34	8",2	7",2	4'10"-4'14"	3'31"-3'35"
5	40	8	1,95-1,99	2,25-2,29	8",3	7",3	4'15"-4'19"	3'36"-3'40"
4	35-39	7	1,90-1,94	2,20-2,24	8",4	7",4	4'20"-4'24"	3'41"-3'45"
3	30-34	6	1,85-1,89	2,15-2,19	8",5	7",5	4'25"-4'29"	3'46"-3'50"
Eliminación	29	5	1,84	2,14	8",6	7",6	4'30"	3'51"



MINISTERIO DEL INTERIOR ANEXO V
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
JEFATURA DE ENSEÑANZA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO

CONVOCATORIA

REGISTRO DE ENTRADA

Para ingreso como: (1)	PUBLICADO EN B.O.E. NUM.	Fecha «BOE» Año Mes Día	CODIGO DE LA UNIDAD RECEPTORA
			Sello y fecha
		CODIGO UNIDAD DE CELEBRACION EXAMEN	

DATOS PERSONALES

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Fecha nacimiento Año Mes Día	Provincia de nacimiento	Localidad de nacimiento
Teléfono Prefijo	Domicilio: Calle o plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio	Provincia	Profesión	
Datos del padre	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Datos de la madre	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Datos del cónyuge	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
			Hijo de Militar SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

TITULOS ACADemicOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales no exigidos	Centro de expedición

OTROS DATOS

DERECHOS DE EXAMEN (2)	PROCEDENCIA (3)
Exento <input type="checkbox"/> Abona el 100 % <input type="checkbox"/> Abona el 50 % <input type="checkbox"/>	PAISANO <input type="checkbox"/> MILITAR <input type="checkbox"/> GUARDIA CIVIL AUX. <input type="checkbox"/>

DATOS A RELLENAR SOLO POR LOS QUE ESTEN PRESTANDO SERVICIO MILITAR ACTIVO

Arma o Cuerpo	Ejército	Empleo	Antigüedad
Unidad de destino	Localidad de ubicación	Tiempo de servicio	

DATOS ESPECIFICOS DE LA CONVOCATORIA (4)

(Rellenar sólo por los Guardias Auxiliares que puedan acogerse a la modalidad de plazas restringidas)

Modalidad	Acceso Libre <input type="checkbox"/> Plaza Restringidas <input type="checkbox"/>	Llamamiento		
		1.º 19.....	2.º 19.....	3.º 19.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19.....
 (Firma)

Excmo. Sr. General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO DE LA CAJA POSTAL

El interesado abona el indicado importe que se ingresa en la c/c. núm. 10.682.770 de la Caja Postal.

LIQUIDACION

Derechos de examen
 Gastos de transferencia

Total



Caja Postal

REVERSO DE LA INSTANCIA

- NO RELLENAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
- DESTINO DE EJEMPLARES, SEGUN SE INDICA EN EL PIE DEL QUINTUPLICADO JUEGO.
 - (1) Guardia Civil Profesional.
 - Otros (especificar).
 - (2) Mirar en las bases de la Convocatoria los apartados correspondientes a Derechos de Examen y Exenciones antes de rellenar este apartado.
 - (3) Si está realizando el Servicio Militar tache el recuadro correspondiente a militar.
 - Si es Guardia Civil Auxiliar, el suyo correspondiente.
 - En el resto de los casos tache el de paisano.
 - (4) Los Guardias Civiles Auxiliares pertenecientes a los llamamientos incluidos en las Bases de la Convocatoria, tacharán el recuadro correspondiente a la modalidad por la que optan.
 - Tacharán asimismo el recuadro correspondiente a su llamamiento y completarán los puntos con el año a que se refiera el citado llamamiento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6371 *ORDEN de 6 de marzo de 1989 por la que se declaran excluidos del nombramiento como funcionarios en prácticas a los aspirantes que se relacionan en el anexo, que superaron las fases del concurso-oposición de acceso a los Cuerpos de Maestría Industrial, convocado por Orden de 28 de marzo de 1988.*

El apartado 4.º de la Orden de 17 de agosto de 1988, por la que se hacía pública la relación de aspirantes que superaron las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden de 28 de marzo de 1988, para ingreso en los Cuerpos de Maestría Industrial, indicaba que aquellos opositores que no se incorporaran a su destino en el plazo señalado en la base 8.6 de la Orden de convocatoria se consideraría que renunciaban a los derechos que, como consecuencia de la superación de las fases del concurso-oposición, pudieran corresponderles.

Asimismo el apartado 4.º de la Orden de 23 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de febrero), por la que se completaba la de 22 de septiembre anterior, que nombraba funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial a los opositores que superaron el concurso-oposición, convocado por Orden de 28 de marzo de 1988, y adjudicaba destino provisional a los citados funcionarios en prácticas, concedía, excepcionalmente, a los aspirantes que se relacionaban en el anexo II un plazo ~~improrrogable~~ de diez días, para que pudieran

presentar o, en su caso, completar ante este Ministerio la documentación exigida en la base común 8.1 de la Orden de convocatoria del concurso-oposición, con apercibimiento de que si no lo hicieren así quedarían excluidos del nombramiento de funcionarios en prácticas.

Transcurridos los plazos indicados, procede ultimar la mencionada Orden de 23 de enero último.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar excluidos del nombramiento de funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Maestría Industrial a los aspirantes que se relacionan en el anexo a la presente Orden, por las causas que en el mismo se indican.

Segundo.—Los citados aspirantes cesarán en su condición de funcionarios en prácticas, decayendo en todos los derechos que se deriven de la mencionada Orden de 22 de septiembre de 1988. Aquellos a los que no se les haya concedido aplazamiento legal de la fase de prácticas cesarán en sus destinos provisionales el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 6 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Apellidos y nombre	Asignatura	DNI	Causa de la exclusión
Juan Ampuero, Alberto	Lengua y L. Española	50.693.228	Por no haber presentado los documentos exigidos en la base 8.1 de la orden de convocatoria.
García González, Narciso	Matemáticas	5.148.672	Por no haber presentado los documentos exigidos en la base 8.1 de la Orden de convocatoria.
Urbón Prieto, Purificación	Matemáticas	12.736.535	Por no haber completado los documentos exigidos en la base 8.1 de la Orden de convocatoria.
Granda Gutiérrez, José Manuel	Tec. Electrónica	11.404.970	Por no reunir los requisitos exigidos en la base 2.1.3 de la Orden de convocatoria y en la 1.2 de las bases específicas para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.
Fernández Prieto, José Roberto	Tec. Sanitaria	7.837.536	Por no haberse incorporado a su destino de acuerdo con la base 8.6 de la Orden de convocatoria.